SOBRE 1

PROPUESTA PRESENTADA POR:

Consorcio Espacio Público Tunja

Propuesta presentada para:

Asosupro

Objeto:

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Fecha:

10 de marzo de 2026

ASOSUPRO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
10 MAR 2026
RECIBIDO

SOBRE 1

PROPUESTA PRESENTADA POR:

Consorcio Espacio Público Tunja

Propuesta presentada para:

Asosupro

Objeto:

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Fecha:

10 de marzo de 2026

ASOSUPRO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
10 MAR 2026
RECIBIDO

LP-012-2026

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

YEIMY LORENA DIAZ CORREDOR, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la

etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio X Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no X Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

	Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no X Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	13927881	VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
100%	19375125	JAIRO GARAVITO TELLEZ

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	VICTOR VALBUENA		
Dirección y ciudad	Carrera 41 2C 189 Barrio Villa Maria Pacho Cundinamarca		
Teléfono	3112616811	**Celular**	3112616811
Correo electrónico	Victor.valbuena@outlook.es		

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA
Nombre del representante legal YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR
C. C. No. 1.057.600.023 de Sogamoso
Dirección de correo carrera 41 2C 189
Correo electrónico victor.valbuena@outlook.es
Ciudad Pacho Cundinamarca

Yeimy Lorena Diaz C.

YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ ingeniero con matrícula profesional No. 25202085581 CND y C. C. No. 19.375.125 de Bogotá avalo la presente propuesta".

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.375.125**

GARAVITO TELLEZ

APELLIDOS

JAIRO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1959**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00676110-M-0019375125-20150305 0043461721A 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. **25202085581CND**
INGENIERO CIVIL
DE FECHA **2001/04/26**
APELLIDOS
GARAVITO TELLEZ
NOMBRES
JAIRO ANTONIO
C.C. **19.375.125**
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4352827

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19375125, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-085581 desde el 26 de Abril de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2360.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LP-012-2026

ANEXO 4

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que

razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Nombre del proponente CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA
Nombre del representante legal YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR
C. C. No. 1.057.600.023 de Sogamoso
Dirección de correo carrera 41 2C 189
Correo electrónico victor.valbuena@outlook.es
Ciudad Pacho Cundinamarca

Yeimy Lorena Diaz C.

YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.375.125**

GARAVITO TELLEZ

APELLIDOS

JAIRO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1959**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00676110-M-0019375125-20150305 0043461731A 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.927.881

VALBUENA PADILLA

APELLIDOS

VICTOR MANUEL

NOMBRES

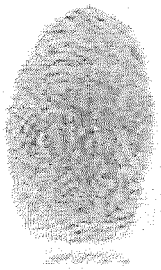

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1976

CHISCAS
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

19-JUN-1996 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

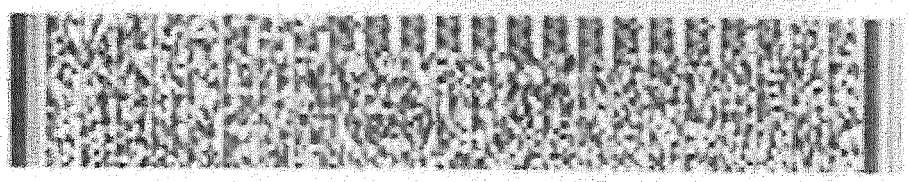

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217386918

(415)7707212489984(8020) 000014121738691 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 9 3 7 5 1 2 5	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 7 5 1 2 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C.	1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARAVITO	TELLEZ	JAIRO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca	2 5	Anolaima	0 4 0

41. Dirección principal: CL 3 1 62 BRR SAN PEDRO

42. Correo electrónico: contabilidadjg2024@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 7 2 1 9 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 2 0 3 2 6	4 2 1 0	2 0 1 2 0 3 2 6	4 6 6 3 / 4 5 2 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARAVITO TELLEZ JAIRO ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-10-2025 10:11:35AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192278409

(415)7707212489984(8020) 000014119227840 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 3 9 2 7 8 8 1	9	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 9 2 7 8 8 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Málaga 4 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALBUENA	PADILLA	VICTOR	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Güicán 3 3 2

41. Dirección principal: CR 3 2 36 BRR BALCONCITOS

42. Correo electrónico: victor.valbuena@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 1 6 8 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 5 0 5 0 5	4 9 2 3	2 0 0 5 0 5 0 5	4 2 2 0	6 8 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALBUENA PADILLA VICTOR MANUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LP-012-2026

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

Los suscritos, VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA y JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA y JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA	98%
JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ	02%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA.
3. El objeto del consorcio es MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA
4. La duración del consorcio se prolongará hasta la ejecución del contrato y 5 años más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es YEIMY LORENA DIAZ CORREDOR, identificado con cedula de ciudadanía N°1.057.600.023, de Sogamoso, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA identificado con C.C. No 13927881, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. La Señora YEIMY LORENA DIAZ CORREDOR acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA.

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo Carrera 41 2C 189 Barrio Villa Maria
Dirección electrónica Victor.valbuena@outlook.es
Teléfono 3112616811
Ciudad Pacho Cundinamarca

En constancia, se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de MARZO de 2026.

Victor Manuel Valbuena

Jairo Antonio Garavito

Yeimy Lorena Diaz C.

Yeimi Lorena Diaz
Representante Legal Consorcio

Victor Manuel Valbuena
Representante Legal Suplente

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de marzo de 2026, a las 11:58:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19375125
Código de Verificación	19375125260307115836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de marzo de 2026, a las 11:58:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13927881
Código de Verificación	13927881260307115855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

19375125

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

bogota

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 19375125.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, marzo 07, 2026 - Hora de consulta: 12:00:32

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiv automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

13927881

¿ Cuanto es 2 X 3 ?

victor

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 13927881.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, marzo 07, 2026 - Hora de consulta: 12:01:05

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:50 PM horas del 07/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19375125**

Apellidos y Nombres: **GARAVITO TELLEZ JAIRO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:45 PM horas del 07/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13927881**

Apellidos y Nombres: **VALBUENA PADILLA VICTOR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13927881 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/02/2026 08:33 PM

Código Verificación: **1TQPE8WFD3**

Válida hasta: **05/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19375125 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/02/2026 09:53 PM

Código Verificación: **N12KQDWSGA**

Válida hasta: **04/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 4			
Código	CCE-EICP-FM-04	Versión	5

ASOSUPRO
LP-012-2026

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o especifica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	12	General y especifica	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	CC-139-2009	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA . VIA PUENTE QUETAME - SANAME - MUNICIPIO FOSCA - CUNDINAMARCA	72 10 15 72 14 10 72 14 11	I	100%	VICTOR MANUEL VALBUENA			$ 2.831,06	$ 2.831,06	$ 2.831,06
2	23	General y especifica	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	No. 119 DE 2015 (04 DICIEMBRE)	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2B SUR Y CARRERA PRIMERA, MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.	72 10 15 72 14 10 72 14 11	C	98%	VICTOR MANUEL VALBUENA	7/12/2015	30/01/2016	$ 260,98	$ 255,76	$ 255,76

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se deba informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la especifica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3-Experiencia".

NOTA 1: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 2: La entidad o el proponente podran adicionar casillas para incluir información adicional que requieran con el fin de tener claridad respecto de la experiencia ofrecida.

Nombre del proponente CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA
Nombre del representante legal YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR
C. C. No. 1.057.600.023 de Sagamoso
Dirección de correo carrera 41 2C 189
Correo electrónico victor.valbuena@outlook.es
Ciudad Pacho Cundinamarca

YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR

CONTRATO CIVIL N° CC –139 – 2009

CONTRATO CIVIL DE OBRA N° CC - 139- 2009 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA, OBRANDO EN SU CONDICIÓN DE PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO Y VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – VIA PUENTE QUETAME – SÁNAME – MUNICIPIO DE FOSCA- CUNDINAMARCA.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA	:	Entidad Gremial de derecho privado.
PERSONERIA JURIDICA	:	Aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el diario oficial N°20.894 del 14 de septiembre de 1928.
NIT	:	860007538-2
REPRESENTADA POR	:	RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS
CEDULA DE CIUDADANIA N°	:	79.105.855 de Bogotá
		Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca, quien obra en virtud del poder general conferido mediante escritura pública N°1547 de marzo 20 del año 2.003 de la Notaría Sexta del círculo de Bogotá, por el Gerente Administrativo de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
APROBACION	:	Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca. En su sesión del día 23 de noviembre de 2009, tal y como consta en el Acta N° 42.
CONTRATISTA	:	VÍCTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
NIT No.	:	13.927.881 de Málaga - Santander

Las partes señaladas, que para efectos de este contrato se denominarán EL COMITÉ Y EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra, en consecuencia este se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el COMITÉ a ejecutar por el sistema de precios unitarios la obra denominada "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – VIA PUENTE QUETAME – SÁNAME – MUNICIPIO DE FOSCA- CUNDINAMARCA", de acuerdo con los requisitos y obligaciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones, entregados con la convocatoria a cotizar los trabajos, presentada por el contratista el día once (11) de noviembre de 2009, documentos que desde ya y para todos los efectos legales y contractuales se consideran parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA. – CANTIDADES Y PRECIOS:** Las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los precios unitarios para los diferentes ítems, el monto acordado para la construcción de las Obras, se estipulan en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, complementada con las posibles correcciones que haya realizado EL COMITÉ en la calificación, análisis y estudio de la misma, y en los Pliegos de Condiciones entregados con la convocatoria a cotizar los trabajos, que forman parte integral del presente Contrato. **TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.457'997.643,oo), Incluido IVA por valor de $9'271.845, pero su valor definitivo será el que resulte de liquidar las cantidades realmente ejecutadas a los precios unitarios pactados. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la liquidación del IVA, los costos directos propuestos ascienden a la suma MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.158.980.638,oo), y sobre la misma EL CONTRATISTA calculó su utilidad en un Cinco por ciento (5%). pero su valor definitivo será el que resulte de liquidar las cantidades realmente ejecutadas a los precios unitarios pactados. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL COMITÉ pagará al CONTRATISTA la ejecución de las obras objeto del presente Contrato en la siguiente forma: 1.- En calidad de Anticipo una suma equivalente al **CINCUENTA** POR CIENTO (50%) de su valor total, esto es, la suma SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE.

($728.998.822,oo), una vez perfeccionado el contrato, contra la presentación de la cuenta de cobro y previa presentación por parte del contratista y aprobación por parte del COMITE, de las garantías exigidas en la Cláusula Décima Octava del presente Contrato. 2.- Y el saldo restante, se pagará mediante Actas Parciales y un Acta de Liquidación Final de Obra, documentos que deberán contar con la firma y visto bueno del Supervisor Delegado, designado por el COMITÉ; **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** El término de duración del presente Contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de la firma de su Acta de Iniciación, la cual deberá suscribirse cinco (5) días después del perfeccionamiento del presente contrato. **SEXTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1.-** A realizar las obras objeto del presente contrato, conforme al diseño arquitectónico, estructural, especificaciones técnicas y demás condiciones consignadas en los términos de su propuesta, así como en los pliegos de condiciones entregados por el COMITÉ con la convocatoria a cotizar trabajos. **2.-** A disponer en cantidad y calidad suficiente del personal calificado y no calificado, necesario e indispensable para garantizar la adecuada ejecución de las obras objeto del presente contrato dentro del plazo convenidos. **3.-** A Cumplir con las normas de calidad y los protocolos establecidos para la realización de este tipo de trabajos. **4.-** A Utilizar personal competente y adecuado, así como materiales de primera calidad, para ejecutar de la mejor manera posible las actividades correspondientes al desarrollo de las obras. **5.-** A destinar exclusivamente los recursos que recibe en virtud del presente contrato, para la ejecución del objeto del presente Contrato **6.-** A Entregar la obra dentro del término y de acuerdo con las especificaciones estipuladas. **7.-** A Responder ante terceros conforme a la ley por los daños que se ocasionen, cuyas causas le sean imputables. **8.-** A Pagar oportunamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la ley. **9.-** A Mantener afiliados a los trabajadores y empleados que se utilicen en la ejecución del presente contrato, y realizar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, a que haya lugar de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia. **10.-** A mantener actualizada suscripción en el SICE conforme a los términos Artículo 15 Decreto 35 12 del 2003. **11.-** A Constituir y mantener vigentes las garantías, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiere lugar. **12-** Abrir la bitácora de control de la obra o en su defecto registrar las indicaciones que considere la Supervisión

delegada por El COMITÉ, en cumplimiento de las visitas de inspección en los formatos que se manejen para este fin. **13.-** Acatar y dar pronta respuesta y solución efectiva a todas las recomendaciones, sugerencias e inquietudes formuladas por el Supervisor delegado por el Comité. **14.-** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato. B) **DEL COMITÉ:** 1.- A cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones previstas en sus Cláusulas Tercera y Cuarta. **2.-** A entregar los planos, especificaciones y prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del presente contrato. **3.-** A Designar el Supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato. **4.-** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que el COMITÉ, en caso de incumplimiento del Contratista, esta facultado para terminar unilateralmente el presente Contrato, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna. **OCTAVA.- SUSPENCIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del Contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se originen mayores costos para el COMITÉ. De la suspención se dejará constancia en Acta suscrita por el Contratista y el Coordinador de Ingeniería del Comité. Para levantar la suspención se suscribirá igualmente un Acta de Reanudación del plazo contractual. **NOVENA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por las siguientes causales: **1)** Expiración del plazo pactado; **2)** Mutuo acuerdo entre las partes; y **3)** Por el incumplimiento de alguna de las partes, de las obligaciones establecidas en este Contrato, caso en el cual la parte incumplida deberá indemnizar a la otra parte. **4)** Por la suspención indefinida de la ejecución de la obra, o por su terminación antes de lo previsto. **5)** Las demás establecidas en la Ley. **DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, el pago de una suma equivalente, al diez (10%) por ciento del valor del mismo. Dicho pago podrá ser deducido directamente por el acreedor de las sumas adeudas a la parte incumplida, sin necesidad de requerimiento tendiente a constituirlo en mora. **DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Queda expresamente entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el COMITE y el CONTRATISTA, o el personal que éste último contrate para la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente

contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de derecho privado y en consecuencia el CONTRATISTA obrará como empresario independiente en todas las obras a que este contrato se refiere. Todos los derechos y obligaciones que de él deriven para las partes, se regularán por las disposiciones del derecho privado colombiano. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos que expidan las autoridades de cualquier orden, especialmente los ordenamientos que regulan las relaciones laborales, tomando a cargo la totalidad de las obligaciones que resulten en favor del personal que ocupe para la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN:** EL COMITÉ ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por medio del profesional designado por el Area de Ingeniería, quien tendrá como función, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para lo cual podrán en cualquier momento exigir la información que consideren necesaria, así como exigir adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su suscripción. La supervisión tomará las decisiones en cuanto a la iniciación de trabajos, dirección técnica, recibos de obra e indicará las especificaciones técnicas de la misma. La Supervisión cumplirá oportunamente los deberes que le impone este contrato, y además de los que son propias de su función, y entre otras las siguientes: **1.-** Velar por el cumplimiento de los planes de trabajo a que se refiere este contrato y por la correcta ejecución de las obras **2.-** Practicar inspecciones continúas a las obras. **3.-** Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. **4.-** Inspeccionar los materiales que se utilicen en las obras, los cuales deberán estar de acuerdo con las especificaciones predeterminadas. **5.-** Revisar la contabilidad y estadística correspondiente a la obra, para comprobar la correcta aplicación de los pagos realizados por el COMITÉ. **6.-** Aprobar los materiales, sus fuentes y sus especificaciones. **PARAGRAFO:** Tanto la SUPERVISIÓN como el CONTRATISTA quedan con la obligación de prestarse mutua colaboración en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. **DECIMA CUARTA.- INFORMACIONES SOBRE EL TRABAJO Y MANIFESTACIONES HECHAS POR EL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA declara conocer y haber estudiado cuidadosamente todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo, localización del mismo, las condiciones sociales y de orden público, las condiciones generales y locales, las condiciones del transporte hasta el sitio

de las obras, la disposición, manejo y almacenamiento de materiales, la disponibilidad de mano de obra; agua, energía eléctrica, comunicaciones, las condiciones meteorológicas y de salubridad, las facilidades para la ejecución del trabajo, las reglamentaciones gubernamentales, las leyes y costumbres laborales, y en general todos los factores sobre los que se pueda razonablemente pedir información y que en alguna forma afecten el trabajo, los plazos para su ejecución y las tarifas, los cuales debieron haber sido tenidos en cuenta por el CONTRATISTA al formular su propuesta. Igualmente declara conocer el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en los Estatutos de La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia; no estar incurso en ninguna de estas y en el evento de que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato, sobreviniere alguna de ellas, desde ya autoriza a La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca, proceder a la liquidación inmediata del contrato. El CONTRATISTA manifiesta y se compromete a afiliar a los trabajadores y dependientes, que utilizará en la ejecución de la obra, al régimen de seguridad social y parafiscales vigentes de acuerdo con las leyes colombianas, al momento de la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. – MODIFICACIONES:** No habrán cambios o modificaciones a las especificaciones objeto del Contrato, de presentarse alguna eventualidad, éstas deberán realizarse de común acuerdo entre las partes mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operan tales modificaciones y presentarlas a la interventoría designada por el Departamento Cundinamarca, para efectuar los trámites pertinentes ante las entidades competentes. Si dichas modificaciones son realizadas unilateralmente, las partes que en ellas incurran asumirán las responsabilidades y perjuicios que deriven del hecho. **DÉCIMA SEXTA.- CESION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en virtud de los conocimientos y experiencia del CONTRATISTA, el mismo no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, salvo autorización previa y escrita del COMITE. **DECIMA SEPTIMA - LEGISLACION APLICABLE:** En lo no previsto en las Cláusulas anteriores, el presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado. **DECIMA OCTAVA.- GARANTIAS:** El CONTRATISTA, deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del Contrato garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual, a favor de La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité de Cafeteros de Cundinamarca **(Entidad de derecho privado)** otorgadas por

una Compañía de Seguros o Entidad bancaria autorizadas para funcionar en Colombia, que incluyan según corresponda a su naturaleza, los siguientes amparos: **1.- POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones contraídas en este contrato, por un valor igual al QUINCE POR CIENTO (15%) de su valor total, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **2.- POLIZA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Relacionado en la Cláusula Cuarta, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de su valor anticipo, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más; su constitución será requisito previo para la entrega al Contratista de los recursos a los que se refiere la Cláusula Cuarta. **3.- POLIZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** De carácter laboral que el CONTRATISTA resulte deber a sus trabajadores, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual al del Contrato y tres (3) años más. **4.- POLIZA PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Para garantizar la estabilidad de los trabajos realizados, una fianza del Quince Por Ciento (15%) del valor total del Contrato, vigente por el termino de Tres (3) años, contados a partir del Acta de Liquidación Final. **5. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución de las Obras, cuya cuantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y su duración igual al plazo de ejecución de la obra. Esta póliza debe contemplar: a) Amparo de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales. b) Amparo de responsabilidad civil extracontractual por daños personales. **PARAGRAFO I.-** No se efectuará pago alguno hasta tanto EL CONTRATISTA entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora. **PARÁGRAFO II.-** La Póliza de que trata la presente Cláusula deberá constituirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato y el beneficiario de la misma debe ser la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA. **PARÁGRAFO III.-** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada, con el recibo de pago de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora respectiva, para su aprobación por parte del COMITÉ. **PARÁGRAFO IV.-** En el evento en que EL CONTRATISTA no constituya estas garantías dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, EL COMITÉ podrá dar por

terminado el presente contrato, sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **DÉCIMA NOVENA – PRESUPUESTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Los gastos y egresos generados con ocasión de la ejecución del presente Contrato, serán sufragados por el COMITE con cargo a los recursos del CONVENIO No. 31 DE 2009 DE COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE FOSCA – CUNDINAMARCA.. **VIGESIMA.- PAGO DE IMPUESTO TIMBRE NACIONAL:** El impuesto de timbre que se genere por la suscripción del presente contrato, será cancelado por EL CONTRATISTA. **VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO Y PAGOS FINALES:** El presente contrato se liquidará previa suscripción del acta de entrega final y recibida a satisfacción por parte del COMITÉ, de las obras objeto del presente contrato y cuando se cumplan todas las demás obligaciones previstas en el mismo. **VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2009.

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA- COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA.

RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS
C.C.No.79.105.855 de Bogotá
Director Ejecutivo - Comité de Cafeteros de Cundinamarca

EL CONTRATISTA

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
C.C.No. 13.927.881
Dirección: CRA 8H No. 165A- 36
TEL No. 3107942638- 6786189.

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA

Contrato : CC-139-2009

Objeto : CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA PUENTE QUETAME-SANAME-MUNICIPIO DE FOSCA).

Contratista : ING. VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
Interventor: VERTICES INGENIERIA LTDA
Supervisor : ING. CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS
Valor Basico Acta : **$ 631.782.028**

FECHA DE INICIACION: 17/12/2009
PLAZO: TRES (03) MESES
PRORROGA No 1: 45 dias
PRORROGA No 2: 60 dias
PRORROGA No 3: 30 dias
PRORROGA No 4: 30 dias
PRORROGA No 5: 30 dias
TERMINACION SEGÚN PRORROGAS: 03-oct-10

VALOR INICIAL(incluido IVA) : $ 1.457.997.643
VALOR ADICIÓN:
VALOR TOTAL: $ 1.457.997.643

ACTA FINAL DE OBRA

Fecha : 30-sep-10

Periodo pago mes: **SEP/2010**

						ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
	CONDICIONES ORIGINALES + ADICIONAL										
ITEM	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT.	P/UNITARIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
600,4	EXCAVACIONES VARIAS A MANO EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	961,80	$ 19.472,00	18.728.169,60		0,00				
600,2	EXCAVACIONES VARIAS A MANO EN ROCA EN SECO	M3	284,70	$ 36.879,00	10.499.451,30		0,00				
600,5	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	M3		$ 28.660,00	0,00		0,00				
	EXCAVACIONES EN ROCA BAJO AGUA	M3		$ 53.000,00	0,00		0,00				
	EXCAVACIONES A MAQUINA INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A 2 KMS	M3	500,00	$ 15.623,00	7.811.500,00	4818,78	75.283.799,94	27,00	421.821,00	4845,78	75.705.620,94
	EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANACION CANALES Y PRESTAMOS	M3	150,00	$ 25.416,00	3.812.400,00	1350,98	34.336.507,68	40,00	1.016.640,00	1390,98	35.353.147,68
	EXCAVACION MECANICA DE MATERIALES SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION CANALES Y PRESTAMOS	M3		$ 7.156,00	0,00		0,00			0,00	0,00
200,2	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL	HA	4,00	$ 447.039,00	1.788.156,00	0,60	268.223,40			0,60	268.223,40
	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	ML		$ 22.127,00	0,00	25,00	553.175,00			25,00	553.175,00
310	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	11.000,00	$ 421,00	4.631.000,00		0,00			0,00	0,00
311	AFIRMADO	M3		$ 33.679,00	0,00		0,00	912,55	30.733.771,45	912,55	30.733.771,45
630,7	CONCRETO CLASE G				0,00		0,00			0,00	0,00
630,7	CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION DE 60% DE CONCRETO RESISTENCIA DE 140 KG/CM2 Y 40% PIEDRA.				0,00		0,00			0,00	0,00
	a) BASES ESTRIBOS Y ALETAS	M3	53,55	$ 267.377,00	14.318.038,35	50,00	13.368.850,00		0,00	50,00	13.368.850,00
	b) ELEVACIONES, ESTRIBOS Y ALETAS	M3	112,20	$ 297.064,00	33.330.580,80	103,25	30.671.858,00		0,00	103,25	30.671.858,00
630,6	CONCRETO RESISTENCIA 140 KG/CM2, PARA SOLADOS	M3		$ 305.543,00	0,00	46,13	14.094.698,59		0,00	46,13	14.094.698,59

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA

Contrato : CC-139-2009

Objeto : CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA PUENTE QUETAME-SANAME-MUNICIPIO DE FOSCA).

Contratista : ING. VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
Interventor: VERTICES INGENIERIA LTDA
Supervisor : ING. CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS
Valor Basico Acta : $ 631.782.028

FECHA DE INICIACION: 17/12/2009
PLAZO: TRES (03) MESES
PRORROGA No 1: 45 dias
PRORROGA No 2: 60 dias
PRORROGA No 3: 30 dias
PRORROGA No 4: 30 dias
PRORROGA No 5: 30 dias
TERMINACION SEGÚN PRORROGAS: 03-oct-10

VALOR INICIAL(incluido IVA) : $ 1.457.997.643
VALOR ADICIÓN:
VALOR TOTAL: $ 1.457.997.643

ACTA FINAL DE OBRA

Fecha : 30-sep-10

Periodo pago mes: SEP/2010

661	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO CLASE D DE DIAMETRO 36"	ML	85,00	$ 253.714,00	21.565.690,00	57,00	14.461.698,00		0,00	57,00	14.461.698,00
630,4	CONCRETO RESISTENCIA 210 KG/CM2, CLASE D OBRAS DE ARTE						0,00			0,00	0,00
610	a) BASES ESTRIBOS Y ALETAS	M3		$ 403.364,00	0,00	50,00	20.168.200,00		0,00	50,00	20.168.200,00
673,1	b) ELEVACIONES, ESTRIBOS Y ALETAS	M3		$ 432.296,00	0,00	100,00	43.229.600,00	11,17	4.828.746,32	111,17	48.058.346,32
820,1	GEOTEXTIL NT 1800	M2	2.138,00	$ 3.956,00	8.457.928,00	1785,00	7.061.460,00	399,00	1.578.444,00	2184,00	8.639.904,00
673	MATERIAL FILTRANTE DE CANTERA	M3	339,00	$ 70.186,00	23.793.054,00	255,00	17.897.430,00	67,20	4.716.499,20	322,20	22.613.929,20
681,1	ESTRUCTURAS DE CONTENCION EN GAVION	M3	350,00	$ 102.969,00	36.039.150,00	929,00	95.658.201,00	24,00	2.471.256,00	953,00	98.129.457,00
640,1	ACERO DE REFUERZO GRADO 37	KG	680,00	$ 3.768,00	2.562.240,00		0,00			0,00	0,00
640,3	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG	1.020,00	$ 3.768,00	3.843.360,00	53765,55	202.588.592,40			53765,55	202.588.592,40
681,1	CUNETA REVESTIDA EN CONCRETO CLASE F	M3	220,00	$ 337.735,00	74.301.700,00		0,00	65,00	21.952.775,00	65,00	21.952.775,00
610	RELLENO PARA ESTRUCTURAS EN RECEBO COMUN	M3	689,00	$ 19.844,00	13.672.516,00	832,24	16.514.970,56	448,07	8.891.501,08	1280,31	25.406.471,64
320	SUBBASE GRANULAR SBG - CON CBR ENTRE 30% Y 40%	M3	2.200,00	$ 89.711,00	197.364.200,00		0,00	670,86	60.183.521,46	670,86	60.183.521,46
331	BASE GRANULAR BG -1	M3	1.925,00	$ 112.581,00	216.718.425,00		0,00	439,34	49.461.336,54	439,34	49.461.336,54
420	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	11.000,00	$ 1.301,00	14.311.000,00		0,00	2704,00	3.517.904,00	2704,00	3.517.904,00
	BASE MEJORADA ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 7% (INCLUYE MATERIAL DE ESTABILIZACION)	M3		$ 109.572,00	0,00		0,00			0,00	0,00
450,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 1, NORMALIZADA 70 - 90 (INCLUYE CEMENTO ASFALTICO)	M3		$ 377.576,00	0,00		0,00			0,00	0,00
450,2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 2, NORMALIZADA 70 - 90 (INCLUYE CEMENTO ASFALTICO)	M3	600,00	$ 406.160,00	243.696.000,00		0,00	400,00	162.464.000,00	400,00	162.464.000,00
460	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 7,5 A 15 CMS	M2		$ 9.530,00	0,00		0,00			0,00	0,00

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA

Contrato : CC-139-2009

Objeto : CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VIA PUENTE QUETAME-SANAME-MUNICIPIO DE FOSCA).

Contratista : ING. VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
Interventor: VERTICES INGENIERIA LTDA
Supervisor : ING. CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS
Valor Basico Acta : **$ 631.782.028**

FECHA DE INICIACION: 17/12/2009
PLAZO: TRES (03) MESES
PRORROGA No 1: 45 dias
PRORROGA No 2: 60 dias
PRORROGA No 3: 30 dias
PRORROGA No 4: 30 dias
PRORROGA No 5: 30 dias
TERMINACION SEGÚN PRORROGAS: 03-oct-10

VALOR INICIAL(incluido IVA) : $ 1.457.997.643
VALOR ADICIÓN:
VALOR TOTAL: $ 1.457.997.643

ACTA FINAL DE OBRA

Fecha : 30-sep-10

Periodo pago mes: **SEP/2010**

900,1	ACARREO DE MATERIALES	M3-KM	49.596,12	$ 810,00	40.172.859,95		0,00	16561,00	13.414.410,00	16561,00	13.414.410,00
	DEFENSA METALICA	ML	330,00	$ 173.249,00	57.172.170,00		0,00			0,00	0,00
	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	2.200,00	$ 1.259,00	2.769.800,00	2500,00	3.147.500,00			2500,00	3.147.500,00
	SECCION FINAL DEFENSA	UND	16,00	$ 75.599,00	1.209.584,00		0,00			0,00	0,00
	DEMOLICION ALCANTARILLAS	UND	17,00	$ 524.000,90	8.908.015,30	5,00	2.620.004,50			5,00	2.620.004,50
630,4,2	CONCRETO PARA MUROS	M3	11,88	$ 432.296,00	5.135.676,48	150,00	64.844.400,00			150,00	64.844.400,00
630,4	CONCRETO RESISTENCIA 210 KG/CM2, CLASE D OBRAS DE ANDENES Y BAHIAS VEHICULARES INSPECCION SANAME	M3	211,40	$ 432.296,00	91.386.000,15	0,00	0,00	315,89	136.558.843,19	315,89	136.558.843,19
	TERRAPLENES	M3	133,62	$ 7.349,00	981.973,38		0,00			0,00	0,00
	SUBTOTAL										
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**1.158.980.638**		**656.769.169**		**502.211.469**		**1.158.980.638**
	COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.)										
	ADMINISTRACIÓN	**10%**			**115.898.063,83**		**65.676.916,91**		**50.221.146,92**		**115.898.063,83**
	IMPREVISTOS	**10%**			**115.898.063,83**		**65.676.916,91**		**50.221.146,92**		**115.898.063,83**
	UTILIDAD	**5%**			**57.949.031,92**		**32.838.458,45**		**25.110.573,46**		**57.949.031,92**
	IVA 16% SOBRE LA UTILIDAD	**16%**			**9.271.845,11**		**5.254.153,35**		**4.017.691,75**		**9.271.845,11**
	VALOR TOTAL				**1.457.997.643**		**826.215.615**		**631.782.028**		**1.457.997.643**

VALOR BASICO	**1,457,997.643**	**826.215.615**	**631.782.028**	**1.457.997.643**
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA 23 JUNIO DE 2010		**826.215.615**	**631.782.028**	**1.457.997.643**
% DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA		**56,67**	**43,33**	**100,00**
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO DEL 50%		**413.107.807**	**315.891.014**	**728.998.822**
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA			**$ 315.891.014**	

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
CONTRATISTA

VERTICES INGENIERIA LTDA
INTERVENTOR

CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS
SUPERVISOR

HENRY MUÑOZ PRIETO
COORDINADOR

DR. RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CIVIL DE OBRA. No. CC-139-2009 SUSCRITO ENTRE VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA- COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA, OBRANDO EN SU CONDICION DE PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO.

LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante Resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20894 de 1928, actuando como persona jurídica de derecho privado, representada en este acto por el doctor **RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79'105.855 de Bogotá, quien en su calidad de Director Ejecutivo del COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA, obra como Apoderado Especial de LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, Asociación Gremial de Derecho Privado, con personería Jurídica otorgada por la Resolución 33 del 2 de septiembre de 1927, según consta en el poder otorgado por el Gerente Administrativo, mediante Escritura Pública No. 1547 de marzo 20 de 2003 de la Notaria Sexta del Circulo de Bogotá D.C., debidamente autorizado para celebrar el presente Convenio según consta en el Acta No.08 del 9 de marzo de 2009 del Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca y quien para los efectos del presente documento actúa en su condición de Persona Jurídica de derecho privado, y que en adelante se llamará EL COMITÉ, de una parte, y de la otra VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.927.881 de Málaga Santander, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, facultado para suscribir la presente acta de liquidación, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar el contrato civil de obra No. CC-139-2009 previas las siguientes consideraciones: **1)** **EL COMITE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el contrato civil de obra No. CC-139-2009 el día veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil nueve (2009), cuyo objeto fue "Construcción, mejoramiento, Rehabilitación y Pavimentación de la Red Vial de Troncales y Red Colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca-Vía Puente Quetame – Saname – Municipio de Fosca – Cundinamarca"; **2)** De conformidad con la cláusula Quinta, del contrato civil de obra No. CC-139-2009, el plazo de ejecución fue de tres (03) meses, contados a partir del diecisiete (17) de diciembre de 2009, previa aprobación de la garantía única por parte del **COMITE** al **CONTRATISTA; 3)** En la cláusula Tercera del contrato civil de obra No. CC-139-2009 se estableció el valor del mismo en la suma de mil cuatrocientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y

tres pesos m/cte ($1.457.997.643) 4) A través de informe/documento final de Supervisión de Contratos/ del Centro Responsable de fecha treinta (30) de octubre de 2010, se informó que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, así: "Construcción, mejoramiento, Rehabilitación y Pavimentación de la Red Vial de Troncales y Red Colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca- Vía Puente Quetame – Saname – Municipio de Fosca – Cundinamarca"; **5)** Con documento suscrito el 16 de marzo de 2010 se prorrogó (Otrosí 01) el contrato civil de obra No. CC-139-2009 por un mes y medio (1,5), con documento suscrito el 3 de mayo de 2010 se prorrogó (Otrosí 02) el contrato civil de obra No. CC-139-2009 por dos (2) meses, con documento suscrito el 29 de junio de 2010 se prorrogó (Otrosí 03) el contrato civil de obra No. CC-139-2009 por un (1) mes, con documento suscrito el 3 de agosto de 2010 se prorrogó (Otrosí 04) el contrato civil de obra No. CC-139-2009 por un (1) mes, con documento suscrito el 31 de agosto de 2010 se prorrogó (Otrosí 05) el contrato civil de obra No. CC-139-2009 por un (1) mes. **6)** Al **CONTRATISTA** se le efectuaron los pagos que se relacionan a continuación, de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal expedido por Ingeniería del **COMITE** el día treinta (30) de octubre de 2010:

7) Del valor total del contrato y de los pagos realizados al **CONTRATISTA** se concluye:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.457.997.643,oo**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$1.457.997.643,oo**
SALDO DEL CONTRATO NO EJECUTADO	**$ 00,oo**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA O DE LA FEDERACIÓN	**$ 00,oo**

Por lo anterior, las partes de acuerdan:

Artículo primero: Liquidar el contrato de civil de obra No. CC-139-2009, quedando a Paz y Salvo en relación con el objeto del mismo, excepto las reclamaciones que se generen por los riesgos amparados en la póliza única, distintos al del cumplimiento constituida por el **CONTRATISTA.** Para constancia se firma la

presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de 2010.

EL COMITE,

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA, COMO PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO.

RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS.
Apoderado Especial – Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA,

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
C.C No. 13.927.881

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

CERTIFICADOS DE RETENCION

Impuesto de Timbre No. 640411001

RETENEDOR

Fecha de Expedición (DIA MES AÑO)	LUGAR DONDE SE PRACTICO LA RETENCION
31 12 2009	BOGOTA, D.C.

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	NIT	DV
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	860.007.538	2

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CALLE 73 No. 8 - 13	BOGOTA, D.C.	CUNDINAMARCA

CONTRIBUYENTE

NUMERO DE CONTRIBUYENTES QUE INTERVIENEN EN EL DOCUMENTO O ACTO

UN (1)

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	Nº IDENTIFICACION (Marque X)	DV
VALBUENA PADILLA VICTOR MANUEL	C.C. o T.I. Nº NIT X Nº 139278819	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº IDENTIFICACION (Marque X)	DV
	C.C. o T.I. Nº NIT Nº	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	Nº IDENTIFICACION (Marque X)	DV
	C.C. o T.I. Nº NIT Nº	

FECHA (DIA MES AÑO)	NUMERO	VALOR
		0.00

DESCRIPCION

CONTRATO CIVIL DE OBRA No.CC-139-2009
OBJETO:CONST.MEJ.REH.PAV.RED VIAL TRONC PUENTE QUETAME-SANAME MP.FOSCA
VIGENCIA: NOVIEMBRE 24 DE 2009 HASTA FEBRERO 24 DE 2010
VALOR: $1.457'997.643 / TARIFA: 0.5% / IMPUESTO PAGADO: $7'243.629
BASE IMPUESTO TIMBRE: $1.448'725.798
A CARGO DE VALBUENA PADILLA VICTOR MANUEL NIT: 13.927.881-9

Agente Retenedor		
NO REQUIERE FIRMA	VALOR PAGADO	0.00
	VALOR RETENIDO	7,243,629.00
	SANCIONES	0.00
Art.10 Decreto 836/91	INTERES DE MORA	0.00

FON1 2009 3100000705

Comité Departamental de cafeteros de Cundinamarca

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL COMITÉ DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el **INGENIERO VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA**, identificado (a) con CC No. 13.927.881 de Málaga, ejecuto en calidad de contratista para esta Entidad la obra relacionada.

CONTRATO DE OBRA: No CC 139 de 2009

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DE TRONCALES Y RED COLECTORA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (VÍA PUENTE QUETAME – SANAME - MUNICIPIO DE FOSCA).

CONTRATANTE: Federación De Cafeteros De Colombia Comité De Cundinamarca

VALOR EJECUTADO: $ 1.457.997.643.00

FECHA DE INICIACIÓN: 17/12/2009

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/09/2010

LONGITUD DE LA VIA INTERVENIDA: Seis (6) kilómetros

DESCRIPCION DE OBRAS EJECUTADAS: Construcción de alcantarillas, muros en gavión, muros en concreto reforzado, andenes, bahías vehiculares, plazoleta inspección Sáname, excavaciones en roca, demoliciones con explosivos, mejoramiento de subrasante con adición de afirmado, estructura del pavimento flexible (subbase, base y mezcla asfáltica).

Los trabajos fueron recibidos a satisfacción por la interventoría.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

JORGE ERNESTO GUTIERREZ MORALES
Coordinador Administrativo

HMP/Zenaida L.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CÁQUEZA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Libertad y Orden

ACTA No. 4 LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA No.119 DE 2015

CONTRATO DE OBRA	No. 119 DE 2015 (04 DICIEMBRE)
OBJETO	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2B SUR Y CARRERA PRIMERA, MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN VÍAS 2016 NIT 900.915.774.4 R/L VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA C.C. No. 13.927.881 de Málaga
INTERVENTOR EXTERNO	N/A
SUPERVISOR	JHON JAIR BARBOSA GÓMEZ Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura
	OSCAR FERNANDO MORALES POVEDA Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
	NELSON LOZANO CANTOR Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
CLASE DE ADJUDICACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ACTA No. 1 DE INICIO DE FECHA	07 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE INICIO	07 DE DICIEMBRE DE 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MESE Y/0 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2015
PRORROGA 1 AL CONTRATO	28 DE DICIEMBRE DE 2015
TERMINO DE PRORROGA	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	30 DE ENERO DE 2016
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	21 DE ENERO DE 2016
ACTA No.3 DE LIQUIDACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2016.
VALOR CONTRATADO	$179.940.000.oo
VALOR TOTAL EJECUTADO	$179.940.000.oo
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$00.oo

En el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca, a los ventiun (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2.016), se reunieron las siguientes personas: **VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA, identificado con la C.C. No. 13.927.881 de Málaga, R/L del CONSORCIO PAVIMENTACIÓN VÍAS 2016, NIT 900.915.774.4,** como contratista de obra y **NELSON LOZANO CANTOR** en su calidad de supervisor de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dependiente del despacho del Alcalde; **Y GUILLERMO GUTIERREZ CRUZ** en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE CAQUEZA con el fin de liquidar el contrato DE OBRA No. 119 de 2015 (DEL 07 DE DICIEMBRE)

ACTA No. 4 LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA No.119 DE 2015

NOTA:

EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, CERTIFICAN QUE LAS OBRAS RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN, SE ESPECIFICARON EN EL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016 LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REPOSA EN DOS (2) TOMOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 119-2015, SIENDO EJECUTADAS EN LAS CANTIDADES QUE SE ESTIPULARON, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA Y SUS RESPECTIVAS ACTAS.

BALANCE GENERAL

VALOR DEL CONTRATO INICIAL		**$179.940.000.oo**	**VALOR ADICION UNO $00.oo**	**VALOR DEFINITIVO CONTRATADO. $ 179.940.000.oo**
No.	**ACTAS**	**ORDEN DE PAGO**	**VALOR ACTA**	**VALOR NETO PAGADO**
1	**Recibo final de obra de fecha 21 DE ENERO DE 2016.**	**VALOR A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA, FACTURA NO. 01**	**$179.940.000.oo**	**00.oo**

TOTAL VALOR OBRA EJECUTADA	**$179.940.000.oo**	**$179.940.000.oo**
VALOR A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$179.940.000.oo**

OBSERVACIONES:

Una vez el municipio realice el pago del saldo a favor del contratista, es decir la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (179.940.000.oo),** las partes quedarán a paz y salvo por esta relación contractual y el contrato quedará automáticamente liquidado.

El contratista deja constancia que en razón al incumplimiento del pago pactado se genera la obligación de reconocimiento y pago de la clausula penal pecuniaria contenida en la clausula decima sexta del Contrato de obra No. 119 de 2015.

En el proceso de ejecución del contrato se encontró que las actividades realizadas se encuentran enmarcadas dentro de las condiciones contratadas.

Se hace claridad que el pago no se realizó con el acta de recibo final de la obra por no dar estricto cumplimiento al contrato en su clausula séptima que señala: "En todo caso para el último pago debe dejarse el 10% cuando se haya ejecutado un 100% de la obra, previa presentación del acta de recibo y acta de liquidación firmada por el interventor y el supervisor del contrato"; pese de su nota aclaratoria firmada por el supervisor del contrato y el contratista dado que no son las partes legalmente facultadas para modificar las condiciones del contrato.

Se deja constancia que hace parte integral de la presente acta los documentos requeridos al contratista para efectos de liquidación del contrato (paz y salvo por concepto de maquinaria,

certificación de cumplimiento firmado por contador público por concepto de seguridad social y parafiscales, paz y salvo por concepto de insumo de materiales para construcción, paz y salvo por concepto de alimentación y hospedaje).

ESTADO JURÍDICO

Suspensiones	NO	-
Prórrogas	1	28 DE DICIEMBRE DE 2015. PRORROGA (30) DIAS
Adiciones	NO	
Multas	NO	-
Incumplimiento	NO	-
Sanciones	NO	-

RELACIÓN DE PÓLIZAS

AMPARO	POLIZA NUMERO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	12-44-101131493 Anexo	04-12-2015	10-10-2016
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	12-44-101131493 Anexo	04-12-2015	10-07-2016
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	12-44-101131493 Anexo	Seis meses y nueve días	
Estabilidad y calidad de la obra	12-44-101131493 Anexo	21-01-2016	21-01-2021
Calidad de los elementos	12-44-101131493 anexo	21-01-2016	01-09-2016
Responsabilidad civil y extracont (Predios, labores y operaciones.	12-40-101025453 Anexo 0	04-12-2015	10-06-2016

ACTAS SUSCRITAS

No.	FECHA	CARÁCTER
1	07 DE DICIEMBRE DE 2015	Acta No. 1 de inicio
2	28 DE DICIEMBRE DE 2015	PRORROGA EN TIEMPO
3	21 DE ENERO DE 2016	ACTA No. 2 DE RECIBO FINAL DE ORBRA
4	21 DE DICIEMBRE DE 2016	Acta 3 liquidación del contrato

El contratista y el supervisor responderán disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus actuaciones en la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley.

El supervisor certifica que el contratista ha pagado los aportes a Salud, Pensiones, y Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Sena.

ACTA No. 4 LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA No.119 DE 2015

Por lo anterior se aprueba la presente acta, atendiendo las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución, valor y oportunidad señaladas dentro del contrato que se liquida en éste y otros documentos suscritos por el contratista y el supervisor durante la vigencia del contrato. Para constancia se suscribe en Cáqueza, Cundinamarca, a los ventiun (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2.016).

CONSORCIO PAVIMENTACION VIAS 2016
CONTRATISTA

OSCAR FERNANDO MORALES POVEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA/SUPERVISOR

GUILLERMO GUTIERREZ CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL

REV/NUBIA G.

SELECCIÓN ABREVIADA Nº 025-2015

OBJETO DE OBRA:

PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2B SUR Y CARRERA PRIMERA, MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.

ACUERDO DE CONSORCIO

Los suscritos, VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA, CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA, CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2B SUR Y CARRERA PRIMERA, MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.

Y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
(1) VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA	98 %
(2) CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO	02 %

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO PAVIMENTACION VIAS 2016

Como representante legal del Consorcio se designó a: VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA identificado con Cedula No. 13.927.681 de MALAGA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias

Como representante legal suplente se nombró a CESAR AGUSTO CARDOZO AREVALO, con Cédula de ciudadanía número 7173308 de Tunja, quien tendrá las mismas facultades en las ausencias temporales o absolutas.

4. La sede del Consorcio es:

Nombre del proponente	CONSORCIO VIAS CAQUEZA 16
Nombre del Representante Legal	VICTOR MANUEL VALBUENA P.
C. C. No.	13.927.881 MALAGA
Matrícula Profesional No.	01105-0756
Dirección de correo	Carrera 8H No 165 – A 36
Correo electrónico	vicvalpad@gmail.com
Celular	3164980107
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 4 días del mes de noviembre de 2015.

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
CC 13927881 Expedida en Málaga
1. INTEGRANTE DEL CONSORCIO PAVIMENTACION VIAS 2016
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PAVIMENTACION VIAS 2016

CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO
CC 7173308 Expedida en Tunja
2. INTEGRANTE DEL CONSORCIO PAVIMENTACION VIAS 2016
SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PAVIMENTACION VIAS 2016

ACREDITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO DE CONTRATACION :LP-012-2026
MUNICIPIO DE TUNJA

PROCESO DE CONTRATACION :LP-012-2026

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA,

OFERENTE: JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ

INTEGRANTE:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		2%
PRESUPUESTO OFICIAL	$	**2.225.193.822,00**
MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (AÑO 2019): CO		**$ 834.104.161,00**
Valor total de los contratos RUP (COP) - Segmento 72	$	10.393.510.153,50
EXPERIENCIA		233,54
PUNTAJE POR EXPERIENCIA		**80,00**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		24,00
PUNTAJE POR CAPACIDAD FINANCIERA		**40,00**
Número de socios y profesionales de arquitectura, ingeniería y geología		1
PUNTAJE POR CAPACIDAD TÉCNICA		**20**
SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN: SCE	$	-
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	$	**1.167.745.825,40**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias del mes de MARZO de 2026

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C 19,375,125

El SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO AN TE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

LOS INGRESOS OPERACIONALES DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS DEL ING JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ SON LOS SIGUIENTES:

	MÁS DE 1 AÑO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	MENOS DE 1 AÑO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ	X	

MEJOR INGRESOS OPERACIONALES	AÑO 2024
	$834.104.161

CAPACIDAD FINANCIERA (LIQUIDEZ)	24,00

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
MAT. 37729-T
CONTADOR

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
PROPONENTE
C.C 19375125

FORMATO 5A-1 CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

PROPONENTE: JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ

CONTRATO N°	CONTRATOS INSCRITOS EN EL SEGMENTO 72 EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	PARTICIPACION PORCENTUALEN EL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DE LOS CONTRATO EJECUTADOS(VALOR DEL CONTARTO PONDERADO POR LA PARTICIPACION)
1	OBRA PUBLICA	MUNICIPIO DE TARAIRA	100%	206,42	206,42
2	CONTRATO No 526 DE 2005	MUNICIPIO PUERTO BOYACA , BOYACA	100%	126,09	126,09
3	CONTRATO 002 DE 2006	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA , META	100%	197,28	197,28
4	CONTRATO 080	E SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR	100%	131,12	131,12
5	Contrato de interventoria No. 03-2013	MUNICIPIO DE UBALA	100%	76,73	76,73
6	Contrato de Obra	MUNICIPIO DE UBALA	100%	162,33	162,33
7	CI-001-DE 2014	MUNICIPIO DE QUETAME CUNDINAMARCA	100%	2,75	2,75
8	CONTRATO DE OBRA	CONSTRUCIONES CIVILES DHG S.A.S	100%	705,84	705,84
9	CONTRATO DE OBRA No 001	E SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR	100%	74,95	74,95
10	Contrato de interventoria No. 01-2014	MUNICIPIO DE UBALA	100%	48,70	48,70
11	CONTRATO DE OBRA No 5977	SERVITRONICA	100%	842,99	842,99
12	CONTRATO DE OBRA No 6417	SERVITRONICA	100%	1.350,92	1350,92
13	CONTRATO DE OBRA No 5254	SERVITRONICA	100%	385,13	385,13
14	CONTRATO DE OBRA No 004 DE OCTUBRE 19 DE 1998	SERVITRONICA	100%	84,33	84,33
15	Contrato de interventoria No. 10-2015	MUNICIPIO DE UBALA	100%	70,34	70,34
16	Contrato de interventoria No. 01-2015	MUNICIPIO DE UBALA	100%	62,07	62,07
17	Contrato de Interventoria No. 03-2015	MUNICIPIO DE UBALA	100%	31,77	31,77
18	Contrato de interventoria No. 04-2015	MUNICIPIO DE UBALA	100%	60,88	60,88
19	Contrato de interventoria No. 05-2015	MUNICIPIO DE UBALA	100%	18,62	18,62
20	Contrato de interventoria No. 07-2015	MUNICIPIO DE UBALA	100%	33,76	33,76
21	Contrato de interventoria No. 08-2015	MUNICIPIO DE UBALA	100%	29,63	29,63
22	Contrato de interventoria No. 09-2015	MUNICIPIO DE UBALA	100%	87,83	87,83
23	CONTRATO DE OBRA 05- 2016	MUNICIPIO DE MEDINA	100%	22,64	22,64
24	CONTRATO DE OBRA 07- 2016	MUNICIPIO DE MEDINA	100%	41,50	41,50
25	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0069-1998	MUNICIPIO DE GUAYABETAL	100%	8,83	8,83
26	CONTRATO CIVIL DE OBRA	CONSTRUCTORA SANTA MONICA S.A.	100%	578,92	578,92
27	CONTRATO CIVIL DE OBRA	CONSTRUCTORA SANTA MONICA S.A.	100%	1.059,72	1059,72
28	CONTRATO DE OBRA CIO-C-209 -99-04-2022	OM Y G Y G CONSTRUCCIONES LTDA	100%	16,91	16,91
29	CONTRATO DE OBRA CIO-C-097 -99-04-2022	OM Y G Y G CONSTRUCCIONES LTDA	100%	57,09	57,09
30	CONTRATO DE OBRA CIO-C-05 -199-04-2022	OM Y G Y G CONSTRUCCIONES LTDA	100%	42,29	42,29
31	CONTRATO DE OBRA CIO-C-02254 -01-04-2022	OM Y G Y G CONSTRUCCIONES LTDA	100%	851,64	851,64
32	CONTRATO DE OBRA 05/10/2002	MUNICIPIO DE GUAYABETAL	100%	21,45	21,45
33	CONTRATO DE OBRA 032/08/2002	MUNICIPIO DE GUAYABETAL	100%	30,25	30,25
34	CONTRATO DE OBRA 023/2003	OM Y G Y G CONSTRUCCIONES LTDA	100%	177,93	177,93
35	CONTRATO DE OBRA 027/2003	OM Y G Y G CONSTRUCCIONES LTDA	100%	153,63	153,63
36	CONTRATO DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICO 383 DE 2005	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	100%	17,03	17,03
37	CONTRATO DE OBRA 002/2006	MUNICIPIO DE CABUYARO META	100%	24,50	24,50
38	CONTRATO DE OBRA No. 2133126 DE 2013	CONSORCIO HMC	100%	310,39	310,39
39	CONTRATO DE PRESATCION DE SERVICIOS 088 DE 2012	EMDUPAR S.A. ESP	100%	271,36	271,36
40	CONTRATO CIVIL DE OBRA 014 DE 2016	JGT INGENIERIA SAS	100%	92,82	92,82
41	CONTRATO DE INTERVENTORIA CM CI 114 DE 2018	JGT INGENIERIA SAS	100%	31,18	31,18
42	CONTRATO CIVIL DE OBRA 097 DE 2019	JGT INGENIERIA SAS	100%	153,80	153,80
43	CONTRATO CIVIL DE OBRA CA CO 010 DE 2020	JGT INGENIERIA SAS	100%	24,12	24,12
44	CONTRATO DE CONSULTORIA No. C 0030 IM 2021	MUNICIPIO DE ANOLAIMA	100%	26,41	26,41
45	CONTRATO 097 DE 2022	MUNICIPIO DE ANOLAIMA	100%	9,42	9,42
46	CONTRATO 120 DE 2001	OM Y G Y G CONSTRUCCIONES LTDA	100%	145,63	145,63
VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS EN SMMLV					8.959,92
VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS EN PESOS					10.393.510.153,50

En cosntancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias de MARZO de 2026

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C 19,375,125

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

INTEGRANTE: JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	CC	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios
JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ	R/L INGENIERO INGENIERO CIVIL	19.375.125	2021

En cosntancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias de MARZO de 2026

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
PROPONENTE
C.C 19375125

CAPACIDAD RESIDUAL

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

0

SA-MC-016-2025

EI SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO AN TE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JAIRO GARAVITO TELLEZ** no tiene contratos en ejecucion

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato No.	Plazo del Contrato (Meses) (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Fecha de Inicio del Contrato (d/m/a)	Fecha de Terinacion del Contrato (d/m/a)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Presentacion de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (d/m/a)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 dias)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
									SUMATORIA COLUMNA (F)	$ -

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (D) si los dias por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 dias.
Atentamente,

En cosntancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias de MARZO de 2026

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
MAT. 37729-T
CONTADOR

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
PROPONENTE
C.C 19375125

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE
(Expresado en miles de pesos colombianos)

	NOTA	2.024	2.023	VARIACION
ACTIVO	4			
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO				
Caja		0	25.500.000	-25.500.000
Bancos		77.455.191	44.665	77.410.526
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		**77.455.191**	**25.544.665**	**51.910.526**
INVERSIONES				
Aportes en sociedades		500.000.000	500.000.000	0
TOTAL CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		**500.000.000**	**500.000.000**	**0**
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	5			
Deudores Clientes		40.000.000	40.000.000	0
Deudores Varios-Consorcios		0	0	0
TOTAL CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		**40.000.000**	**40.000.000**	**0**
ACTIVOS POR IMPUESTOS				
Deudores Anticipo Retenciones		12.265.689	4.172.672	8.093.017
Deudores Anticipo de IVA		1.383.281	0	1.383.281
TOTAL POR ACTIVOS POR IMPUESTOS		**13.648.970**	**4.172.672**	**9.476.298**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**631.104.161**	**569.717.337**	**61.386.824**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	6			
Maquinaria y equipo		85.000.000	85.000.000	0
Muebles y enseres		40.000.000	40.000.000	0
Vehiculos		78.000.000	78.000.000	0
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		**203.000.000**	**203.000.000**	**0**
TOTAL ACTIVO		**834.104.161**	**772.717.337**	**61.386.824**
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS		**14.776.950**	**21.276.950**	**-6.500.000**
Obligaciones Financieras	7	14.776.950	21.276.950	-6.500.000
IMPUESTO, GRAVAMENES Y TASAS	8	**11.512.789**	**1.500.000**	**10.012.789**
Impuesto de Ventas por pagar		1.435.789	0	1.435.789
Impuesto de Renta por Pagar		10.077.000	1.500.000	8.577.000
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**26.289.739**	**22.776.950**	**3.512.789**
OTROS PASIVOS NO CORRIENTE		**15.500.000**	**15.500.000**	**0**
TOTAL PASIVO		**41.789.739**	**38.276.950**	**3.512.789**
PATRIMONIO				
Patrimonio Personal	9	698.693.465	670.355.871	28.337.594
Utilidad del Presente Ejercicio		93.620.957	64.084.516	29.536.441
TOTAL PATRIMONIO		**792.314.422**	**734.440.387**	**57.874.035**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**834.104.161**	**772.717.337**	**61.386.824**

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
C.C. 19,375,125 de Bogota

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
C.C. 79,128,703 DE BOGOTA
T.P. 37729-T
Contador

ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
CC. 39.546.884 DE BOGOTA
T.P. 37950-T
CONTADOR INDEPENDIENTE

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
ESTADO DE RESULTADOS
Acumulado entre 1 de Enero y el 31 de Diciembre de los años
(Expresado en pesos colombianos)

	NOTA	2.024	2.023		VARIACION
INGRESOS POR ACTIVIDADES	10				
Obras Civiles e Interventorias		355.020.681,00	46.233.628,00		308.787.053,00
Otros Ingresos Servicios		-	90.000.000,00	-	90.000.000,00
TOTAL INGRESOS NETOS		**355.020.681,00**	**136.233.628,00**		**218.787.053,00**
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	11	247.748.287,00	23.116.814,00		**224.631.473,00**
COSTO DE VENTAS OTROS SERVICIOS		-	22.500.000,00		
GASTOS OPERACIONALES	12	**0,00**	**9.734.550,00**	-	**9.734.550,00**
Gastos operacionales de Admon		0,00	9.734.550,00	-	9.734.550,00
OTROS INGRESOS		**0,00**	**0,00**		-
UTILIDAD OPERACIONAL		**107.272.394,00**	**80.882.264,00**		26.390.130,00
- OTROS EGRESOS NO OPERACIONALES		**3.574.437,00**	**14.297.748,00**	-	**10.723.311,00**
- Otros gastos		1.341.125,00	5.364.500,00	-	4.023.375,00
- 4X MIL		0,00	0,00		-
- Intereses		2.233.312,00	8.933.248,00	-	6.699.936,00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**103.697.957,00**	**66.584.516,00**		**37.113.441,00**
- PROVISION IMPUESTO DE RENTA		10.077.000,00	2.500.000,00		7.577.000,00
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		**93.620.957,00**	**64.084.516,00**		**29.536.441,00**

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
C.C. 19,375,125 de Bogota

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
C.C. 79,128,703 DE BOGOTA
T.P. 37729-T
Contador

ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
CC. 39.546.884 DE BOGOTA
T.P. 37950-T
CONTADOR INDEPENDIENTE

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - DE 1 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024

	2024
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	93.620.957,00
AUMENTO O DISMINUCION DE PASIVOS	10.012.789,00
AUMENTO DE OBLIGACIONES BANCARIAS	0,00
+ AUMENTO DE ACREEDORES VARIOS	-6.500.000,00
AUMENTO O DISMINUCION DE ACTIVOS	48.397.737,00
- DISMINUCION DE DEUDORES VARIOS	0,00
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN	**51.910.526,00**
FINANCIAMIENTO	
AUMENTO O DISMINUCION CAPITAL CONTABLE	0,00
RECURSOS GENERADOS EN ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	
INVERSION	
ADQUICION DE ACTIVOS FIJOS	0,00
RECURSOS GENERADOS EN LA INVERSION	0,00
ACTIVO DISPONIBLE AL COMIENZO DEL PERIODO	25.544.665,00
ACTIVOS DISPONIBLE AL FINALIZAR EL PERIODO	**77.455.191,00**

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
C.C. 19.375,125 de Bogota

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
C.C. 79,128,703 DE BOGOTA
T.P. 37729-T
Contador

ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
CC. 39.546.884 DE BOGOTA

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	SALDO ANTERIOR	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
PATRIMONIO PERSONAL	670.355.871,00	64.857.156,00	-	735.213.027,00
UTILIDAD EJERCIO ANTERIOR	64.084.516,00	-	64.084.516,00	0,00
UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO	-	57.101.395,00	0,00	57.101.395,00
TOTAL	**734.440.387,00**	**121.958.551,00**	**64.084.516,00**	**792.314.422,00**

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
C.C. 19,375,125 de Bogota

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
C.C. 79,128,703 DE BOGOTA
T.P. 37729-T
Contador

ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
CC. 39.546.884 DE BOGOTA

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
NIT. 19.375.125-0
DICTAMEN LIMPIO

En mi calidad de contador del Ingeniero **JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ** con Nit. 19.375.125-0

Me permito informar que:

- Examine las operaciones administrativas y contables durante el año 2024.

- En el examen utilice los procedimientos de auditoria reconocidos por la ley y se establecieron pautas para dar cumplimiento a los requisitos de la ley para la conservación de los documentos y soportes contables.

- Los estados financieros se elaboraron de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados consistentemente y sus cifras fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad, conforme al artículo 37 del decreto 222 de 1995.

Cordialmente,

Jairo Antonio Garavito Téllez
C.C. 11.210.334 de Sesquile
Representante Legal

Carlos Alejo Díaz Vélez
Contador
T.P. 37729-T

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ

NIT No. 19.375.125-0

DICTAMEN CONTADOR INDEPENDIENTE

En mi calidad de Contador público independiente, con matricula profesional vigente y debidamente inscrita en la Junta Central de Contadores, he examinado y me permito dar mi opinión de los Estados Financieros de propósito general (Estado de Situación Financiera, Estado Integral de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios de Patrimonio), con corte a diciembre 31 de 2024 del Ingeniero JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ con Nit. 19.375.125-0 al 31 de diciembre de 2024. Los citados estados financieros que se acompañan fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración, ya que reflejan su gestión.

En desarrollo de mi trabajo se aplicaron las normas contenidas en los Decretos 2469 de 2015, normas aplicables de auditoria y demás normas aplicables para Colombia, los estados financieros reflejaran razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones del ejercicio.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera del Ingeniero JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ con Nit. 19.375.125-0.

Además, conceptuó que durante dicho año la contabilidad se llevó de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad conforme con el Art. 137 del decreto 222 de 1995, por lo que me permito dictaminar dichos estados financieros en LIMPIO.

ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
Contador Público
T.P. 37950-T

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA LOS AÑOS QUE TERMINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Sobre los Estados Financieros del año 2024

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

El Ing. **JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ**, su objeto social es la prestación de servicios profesionales en el área de servicios de construcción e interventoría de obras a su vez realiza obras como participante en consorcios por prestación de servicios profesionales en el área de ejecución de obras civiles, interventorías y similares.
El domicilio principal está ubicado en el municipio CAJICA.

NOTA 2. BASES DE ELABORACION

Los Estados Financieros se han elaborado de conformidad con la NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERAS para las Pequeñas y Medianas Empresas NIIF para PYMES, de acuerdo a la Clasificación en Colombia para el Grupo 3 de NIFF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales. Están presentadas en las unidades monetarias (u. m.) de Colombia, que es la moneda de presentación de la compañía.

La presentación de los Estados Financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos. Las políticas más importantes de la compañía se establecen en la Nota 3.

3. POLITICAS CONTABLES

- **EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO**
- **CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS**
- **INVENTARIOS PARA VENTA**
- **INVERSIONES**
- **ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**
- **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**
- **ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A PLUSVALIA**
- **PASIVOS CORRIENTES**
- **BENEFICIOS LABORALES**
- **PASIVOS A LARGO PLAZO**
- **PATRIMONIO**
- **INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD**
- **COSTOS DE VENTAS**
- **GASTOS OPERACIONALES**
- **GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS**

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Los Ingresos, Costos y Gastos son reconocidos en el periodo en el cual se realizan.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El saldo de Disponible al 31 de diciembre está conformado así:

	2024
Caja	0,00
Bancos	77.455.191,00
TOTAL	**77.455.191,00**

El saldo de Disponible está conformado por el valor representando en efectivo por la cancelación de las cuentas comerciales a diciembre 31 de 2024 y las sumas de dinero existentes en la Fondos de Inversión de Bancolombia.

NOTA 5. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2024
Deudores Clientes	40.000.00,00
TOTAL	**40.000.000,00**

El saldo cuenta por cobrar comerciales está compuesto por los saldos adeudados por personas naturales en el ejercicio de mis actividades comerciales obtenidas en la participación de Consorcios.

NOTA 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2023
Maquinaria y Equipo	85.000.000,00
Muebles y enseres	40.000.000,00
Vehículos	78.000.000,00
TOTAL	**203.000.000,00**

La propiedad, planta y equipo está conformado por los diferentes rubros de Edificaciones, muebles y enseres y Vehículos los cuales se reflejan con sus respectivas depreciaciones acumuladas y valuados a valor de mercado a diciembre 31 de 2023.

NOTA 7. OBLIGACIONES BANCARIAS - PASIVO CORRIENTE

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2024
Otras Obligaciones	14.776.950,00

El saldo de las obligaciones bancarias corresponde al saldo reflejado por las deudas con entidades bancarias por préstamos a corto y largo plazo.

NOTA 8. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS POR PAGAR

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2024
Iva por pagar	1.435.789,00
Impuestos por pagar	10.077.000,00

El saldo de impuestos, gravámenes y tasas por pagar corresponde al cálculo para el pago de impuestos de renta del presente año.

NOTA 9. PATRIMONIO

	2024
Patrimonio personal	698.693.465,00
Utilidad del presente ejercicio	93.620.957,00
TOTAL	**792.314.422,00**

El saldo de la cuenta del Patrimonio está conformado por la constitución de los aportes iniciales y las utilidades acumuladas durante los años de ejecución de obras.

NOTA 10. INGRESO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

	2024
Ingresos por Consultorías e interventorías	355.020.681,00
Otros ingresos por servicios	0,00
TOTAL	**355.020.681,00**

El valor reflejado en esta cuenta corresponde a los ingresos operacionales percibidos por su actividad profesional.

NOTA 11. COSTOS

	2024
COSTOS	
Costos de Servicios	247.748.287,00
SUBTOTAL COSTOS	**247.748.287,00**

El valor reflejado en esta cuenta corresponde a los costos incurridos en la ejecución de la parte ejecución contratos de obras en consorcios.

NOTA 12. GASTOS DE ADMINISTRACION

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2024
Gastos operacionales de Administración	0,00

El saldo de la cuenta de Gastos operacionales de administración corresponde a los emolumentos cancelados por los pagos ejecutados al personal de la administración y personales en la dirección de proyectos de mi actividad.

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
Contador
Mat. 37729-T

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

37729-T

CARLOS ALEJO
DIAZ VELEZ
C.C. 79128703
RES. INSCRIPCION 2 DEL 03/02/1994
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

246621. 45697

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.128.703
DIAZ VELEZ

APELLIDOS
CARLOS ALEJO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1966
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-OCT-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00200619-M-0079128703-20091129 0018477251A 1 1190100322

Powered by CamScanner

El SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO AN TE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

LOS INGRESOS OPERACIONALES DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS DEL ING VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA SON LOS SIGUIENTES:

	MÁS DE 1 AÑO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	MENOS DE 1 AÑO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA	X	

MEJOR INGRESOS OPERACIONALES	AÑO 2023
	$3.034.783.660

CAPACIDAD FINANCIERA (LIQUIDEZ)	10,62

MARITZA ADELINA PEÑA ROJAS
T.P. 52256-T
CONTADOR

cc 13927881

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C13927881

FORMATO 5A-1 CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

PROPONENTE: VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

CONTRATO N°	CONTRATOS RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD CONSTRUCCION SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	PARTICIPACION PORCENTUALEN EL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DE LOS CONTRATO EJECUTADOS(VALOR DEL CONTARTO PONDERADO POR LA PARTICIPACION)
1	292,2	MUNICIPIO DE PACHO	100%	292,2	292,20
2	292,2	MUNICIPIO DE PACHO	100%	292,2	292,20
3	292,2	MUNICIPIO DE PACHO	100%	292,2	292,20
4	395,1	UNE	50%	395,1	197,55
5	220,57	MUNICIPIO NOBSA	100%	220,57	220,57
6	521,03	GOBERNACION DE BOYACA	100%	521,03	521,03
7	421,07	MUNICIPIO DEFOSCA	100%	421,07	421,07
8	243,5	MUNICIPIO DE PACHO	100%	243,5	243,50
9	67,87	MUNICIPIO DE TUNJA	100%	67,87	67,87
10	201,6	MUNICIPIO DEL GUICAN	100%	201,6	201,60
11	897,2	MUNICIPIO DE GUTIERREZ	100%	897,2	897,20
12	2831,06	FEDERACIONDE CAFETEROS	100%	2831,06	2831,06
13	2242,19	MUNICIPIO DECHISCAS	99%	2242,19	2219,77
14	1034,76	FEDECAJAS	100%	1034,76	1034,76
15	599,21	MUNICIPIO DE FOSCA	98%	599,21	587,23
16	1279,92	MUNICIPIO DE GUACHETA	90%	1279,92	1151,93
17	240,148	MUNICIPIO DE FOSCA	100%	240,148	240,15
18	2567,21	MUNICIPIO DE QUETAME	94%	2567,21	2413,18
19	970,77	MUNICIPIO DE UNE	98%	970,77	951,35
20	310,39	MUNICIPIO DE CAQUEZA	90%	310,39	279,35
21	639,48	MUNICIPIODE PACHO	90%	639,48	575,53
22	355,87	MUNICIPIO DE UNE	98%	355,87	348,75
23	260,98	MUNICIPIO DE CAQUEZA	98%	260,98	255,76
24	491,96	GOBERNACION BOYACA	88%	491,96	432,92
25	445,78	MUNICIPIO DE BOYACA	88%	445,78	392,29
26	371,34	MUNICIPIO GUICAN	60%	371,34	222,80
27	791,02	MUNICIPIO DEL ESPINO	90%	791,02	711,92
28	279,35	MUNICIPIO DE CAQUEZA	70%	279,35	195,55
29	201,6	MUNICIPIO DE GUICAN	100%	201,6	201,60
30	200,4	MUNICIPIO DE GUICAN	25%	200,4	50,10
31	124,98	MUNICIPIO DE GUICAN	25%	124,98	31,25
32	145,04	MUNICIPIO DE MANTA	50%	145,04	72,52
33	145,04	MUNICIPIO DE MANTA	50%	145,04	72,52
34	25,4	MUNICIPIO HATOCOROZAL	98%	25,4	24,89
35	31,55	MUNICIPIO DE SACHICA	100%	31,55	31,55
36	36,68	MUNICIPIO LA CALERA	90%	36,68	33,01
37	41,07	VENTAQUEMADA	89%	41,07	36,55
38	819,81	MUNICIPIO DE CAQUEZA	80%	819,81	655,85
39	1840,64	MUNICIPIO DE CAQUEZA	85%	1840,64	1564,54
VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS EN SMMLV					21.265,67
VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS EN PESOS					30.271.680.390,90

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias del mes de marzo de 2026

cc 13927881

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C13927881

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

INTEGRANTE: VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	CC	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios
VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA	R/L INGENIERO TRANSPORTES Y VIAS	13.927.881	2025

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias del mes de marzo de 2026

cc 13927881

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
PROPONENTE
C.C13927881

CAPACIDAD RESIDUAL

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

0

N° SA 2022-0587

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO AN TE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICA QUE:

El ingeniero VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA no tiene contratos en ejecucion

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato No.	Plazo del Contrato (Meses) (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Fecha de Inicio del Contrato (d/m/a)	Fecha de Terinacion del Contrato (d/m/a)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Presentacion de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (d/m/a)	Dìas Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn A/(Bx30 dias)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecuciòn (E)x(D)x(C)=(F)
									$ -	-
									$ -	-
									$ -	-
									$ -	-
									SUMATORIA COLUMNA (F)	$ -

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (D) si los dias por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 dias.
Atentamente,

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias del mes de marzo de 2026

MARITZA ADELINA PEÑA ROJAS
T.P. 52256-T
CONTADOR

cc 13927881

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C13927881

INFORME FINANCIERO NIF

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

C.C. 13.927.881

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
NIT. 13.927.881-9
Estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

C.C. 13.927.881

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE

Valores expresados en miles de pesos colombianos

ACTIVO

	2023	NOTA	2022	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	92.329.457	4	272.886.000	-66%
CAJA Y BANCOS	92.329.457		272.886.000	
INVERSIONES	183.908.000	5	179.795.000	100%
ACCIONES Y FONDO DE INVERSION	183.908.000		179.795.000	
DEUDORES	376.000.000	6	125.441.000	200%
CLIENTES	376.000.000		125.441.000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	623.315.000	7	623.315.000	0%
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	456.000.000		456.000.000	
EQUIPO DE TRABAJO	142.330.000		142.330.000	
MUEBLES Y ENSERES	24.985.000		24.985.000	
TOTAL ACTIVO	1.275.552.457		1.201.437.000	6%

PASIVO

	2023		2022	
PASIVOS FINANCIEROS	120.121.000	8	86.472.000	39%
BANCOS NACIONALES	120.121.000		86.472.000	
PROVEEDORES	0	9	0	na
NACIONALES	0		0	
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	0	10	0	na
INDUSTRIA Y COMERCIO	0		0	
TOTAL PASIVO	120.121.000		86.472.000	39%

PATRIMONIO

	2023	2022	var %
CAPITAL	201.447.006	329.899.000	-39%
CAPITAL DE PERSONA NATURAL	201.447.006	329.899.000	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	953.984.451	785.066.000	22%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	953.984.451	785.066.000	

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0		0	na
UTILIDADES O EXCEDENTES	0		0	
TOTAL PATRIMONIO	1.155.431.457	11	1.114.965.000	4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.275.552.457		1.201.437.000	6%

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
C.C. 13.927.881

MARITZA PEÑA ROJAS
CONTADOR
Tarjeta: 52 256-T

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
NIT. 13.927.881-9
Estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

C.C. 13.927.881

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

Valores expresados en miles de pesos colombianos

	2023	NOTA	2022	var %
INGRESOS	3.034.783.660	12	938.952.000	223%
ORDINARIOS PERACIONALES	3.034.783.660		938.952.000	
SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL	2.961.458.205		697.163.000	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	73.325.455		241.789.000	
COSTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	1.974.404.185	13	68.940.000	2764%
UTILIDAD BRUTA	1.060.379.475		870.012.000	22%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	94.552.144	14	69.973.000	35%
ARRENDAMIENTOS	20.350.800		18.000.000	
SERVICIOS PÚBLICOS	4.875.000		3.900.000	
HONORARIOS AUXILIAR	40.239.000		26.826.000	
IMPUESTOS	9.746.848		5.129.920	
TRANSPORTE Y MOVILIZACION	19.340.496		16.117.080	
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	11.842.880	15	14.973.000	-21%
SOSTENIMIENTO	5.690.880		4.992.000	
FINANCIEROS	2.842.000		1.421.000	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	3.310.000		8.560.000	
UTILIDAD OPERACIONAL	91.242.144		55.000.000	66%
TOTAL INGRESOS	3.034.783.660,10		938.952.000,00	223%
TOTAL EGRESOS	2.080.799.209,34		153.886.000,00	1252%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	953.984.450,76		785.066.000,00	22%

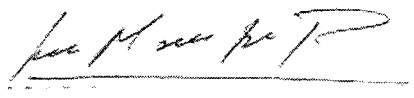

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
C.C. 13.927.881

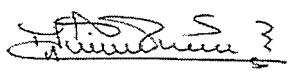

MARITZA PEÑA ROJAS
CONTADOR
Tarjeta: 52 256-T

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Del 01 de enero al 30 de diciembre de 2023

1. Información General

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA, es una persona natural, radicada en Colombia. Sus actividades principales son: Construcción de otras obras de ingeniería civil, la construcción y reparación de:- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros, -Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos, deportivos, exclusas, represas y diques, - Obras de construcción distintas a las de edificios, por ejemplo instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre, -la subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carretera, infraestructura de suministro público, etc) -Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes. -Preparación de terreno del suelo. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo de bienes tangibles, las demás estipuladas en el registro.

2. **Bases de preparación**

Los estados financieros de VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA se han elaborado de conformidad con la norma internacional de información financiera para pequeños y medianas empresas (NIF para pymes) emitidas por el consejo de normas internacionales de contabilidad. Los estados financieros están presentados en la unidad de pesos colombianos. La cual es la moneda funcional de la compañía o grupo. La presentación de los estados financieros de acuerdo con las NIF para pymes exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos económicos, Las políticas contables más relevantes de la persona natural se establecen en la nota 3. En algunos casos, es necesario emplear estimaciones y otros juicios profesionales para aplicar las políticas contables y que tengan la mayor relevancia sobre los importes reconocidos en los estados financieros se establecen en la nota 4.

- **Marco técnico normativo**: con corte a la fecha de corte, se establece que la persona natural se encuentra obligada a presentar Estados Financieros, los cuales fueron preparados de conformidad en el decreto 2420 de 2015. Estos Estados Financieros cumplen, en todo aspecto significativo con los requerimientos establecidos en el Estándar Internacional para pymes en el año 2009.

- **Base de Medición:** los Estados Financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros con efectos en resultados los cuales se miden al valor razonable.

- **Moneda Funcional y de Presentación:** las partidas incluidas en los Estados Financieros de la entidad se expresas en pesos Colombianos COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos colombianos.

- **Uso de Estimaciones y Juicios:** La preparación de los Estados Financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. La entidad revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los Estados Financieros, Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se revisa la estimación y en los periodos futuros afectados.

- **Modelo de Negocio:** La entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros, activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esta toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, por lo cual estos instrumentos se miden al costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

- **Importancia Relativa y Materialidad:** Los hechos económicos se reconocen, clasifican y miden de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho y operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera. En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con la relación a las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a la utilidad antes de impuestos, ó 0.8% de los ingresos ordinarios bruto (en caso que se genere perdida antes de impuestos).

3. Resumen de principales políticas contables.

POLITICA DE PRESENTACION: el objetivo de los estados financieros emitido es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA que sea útil para la toma de decisiones económica de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los Estados Financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la Dirección: Dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. Un conjunto completo de estados financieros que se presentará al menos anualmente y de forma uniforme periodo tras periodo, además de forma comparativa, incluirá todo lo siguiente: Estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa, Estado de resultados del periodo de efectivo del periodo sobre el que se informa, revelaciones que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Pagos Anticipados: los pagos anticipados a proveedores y demás terceros no se considerarán activos intangibles ni tampoco instrumentos financieros, por lo tanto, estos importes se llevarán a una partida de anticipos y avances dentro del activo corriente de la compañía, la empresa cuenta con un plazo máximo de 180 días para legalizar los pagos anticipados, de lo contrario estos se regirán por la política de instrumentos financieros explicativa.

Propiedades, planta y equipo: Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier perdida por deterioro del valor acumulado. Los activos fijos, cuyos costos de adquisición más todos los costos necesarios para su funcionamiento sea inferior a 50UVT (unidad de valor tributario) se depreciarán en un solo mes. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal en la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:

Categoría de activo	Método depreciación	Vida Útil
Terrenos	N/A	
Construcción y edificaciones	Línea recta	50 años
Maquinaria y Equipo	Línea recta	12 años
Equipo de Oficina	Línea recta	6 años
Equipo de computación	Línea recta	2 años
Equipo de comunicación	Línea recta	2 años
Flota y equipo de transporte	Línea recta	8 años

Arrendamientos: los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento trasfieren sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado al grupo, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos al valor razonable de la propiedad arrendada o si son inferiores al valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento al inicio del arrendamiento.

Inventarios: Estos se miden por el menor valor entre el costo de adquisición y el valor neto de realización. La entidad ha elegido como política contable reconocer los inventarios a través del sistema de permanente. El método de valuación de los inventarios es por el método promedio ponderado. La administración establecerá un mecanismo para establecer los precios de venta y compararlos con el costo histórico de tal manera que cuando surjan diferencias negativas se reconocerá inmediatamente la perdida por deterioro. La administración determinará las razones y/o los criterios por los cuales el valor de realización ha caído con relación al costo de adquisición.

Negocio en marcha: La persona natural ejecutora de la activad actual de obras de ingeniería civil y prestación de servicios personales inherentes a su profesión liberal, manifiesta que seguirá ejecutando sus contratos y servicios contenidos, que puede llevar a acabo de acuerdo a su conocimiento, experiencia, capacidad cognitiva y económica. No tiene la intención cesar sus operaciones.

4. Efectivo y equivalente al efectivo.

El efectivo y equivalente a efectivo está compuesto por las partidas que representan una disponibilidad de recursos inmediata y/o representan un riesgo de pérdida por deterioro nulo, estos están compuestos por las cuentas corrientes y de ahorro, las cuales están debidamente conciliadas con los extractos bancarios que expide el banco y los recursos del efectivo en caja al último día del ejercicio.

	2023	2022
Caja		
Caja general	$ 2,200,000	$19.436.400
Bancos		
Banco Davivienda	$ 92,329,457	$154.446.200
Bancolombia	$0	$99.004.000
+TOTAL	**$ 94,529,457**	**$272.886.000**

5. Inversiones.
Inversiones en EVE Constructores S.A.S., participa con el 35% de 63 Acciones de valor nominal de 500,000 por acción.
Contrato de promesa de compra y venta de terrenos.

	2023	2022
Acciones	$ 35.613.900	$31.500.000
Compra de terrenos (promesa de compraventa)	$148.295.000	$148.295.000
+TOTAL	**$ 183.908.900**	**179.795.000**

6. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales por cobrar son los derechos adquiridos por la persona natural, en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro una entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente a efectivo u otro activo financiero. Su administración sugiere de acuerdo con la política deteriorar de las cuentas por cobrar el efecto se observa en el gasto con un mayor valor de este periodo.

	2023	2022
Clientes	$ 376.000.000	$ 121.836.900
Préstamos a particulares	$ 0	$ 3.604.100
+TOTAL	**$ 376.000.000**	**$ 125.441.000**

Cuando los deudores pagan sus saldos, cuando se ceden los riesgos y beneficios asociados al saldo o cuando expira legalmente el derecho a favor, se incrementa el flujo de efectivo, se retira el saldo del estado de situación financiera.

Deterioro:
Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad o persona natural, deberá evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo amortizado. Una vez se determine el valor del deterioro se deberá reconocer este valor en resultados.

Para determinar que hay evidencia objetiva de que un activo financiero o un gripo de activos, está en riesgo de deterioro la compañía deberá evaluar los siguientes aspectos:

- Dificultades financieras significativas del obligado.
- Infracciones del contrato, tales como incumplimiento o moras en el pago de los intereses o del capital.
- Por razones financieras o legales relacionados con el deudor se le otorgan concesiones que en circunstancias normales se le hubieses dado.
- Posibilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera ó entre en régimen de insolvencia de acuerdo con la ley 1116 del 27 de diciembre de 2006.

7. Propiedad, planta y equipo.

Son los activos tangibles que posee la persona natural su uso, para propósitos operativos y administrativos, y se esperan usar durante más de un periodo económico. También representan el flujo de beneficios económicos futuros originados por su utilización o enajenación. En la actividad de ingeniería civil.

	2023	2022
Maquinaria y Equipo	$ 142.330.000	$ 142.330.000
Herramienta	$ 456.000.000	$ 456.000.000
Equipo de cómputo (muebles enseres y otros)	$ 24.985.000	$ 24.985.000
Total	**$ 623.315.000**	**$ 623.315.000**

La propiedad, planta y equipo está conformada por maquinaria, equipo y herramientas para el desarrollo de las actividades del objeto social.

8. Pasivos financieros

Las obligaciones financieras son todas las responsabilidades adquiridas por la empresa con el sector financiero para el desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

	2023	2022
Banco Daviviena	$ 120.121.000	$ 86.742.000
Total	**$ 120.123.023**	**$ 86.744.022**

9. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son las obligaciones adquiridas por la empresa en el desarrollo de las actividades, de las cuales se espera a futuro una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efecto, equivalente a efectivo u otro activo financiero

	2023	2022
Proveedores	$ 0	$ 0
Total	$ 0	$ 0

10. Pasivos por impuestos corrientes

Los pasivos por impuestos corrientes están dentro de las cuentas corrientes comerciales y corresponden a obligaciones contraídas con Hacienda Municipal y DIAN y a la fecha no cuenta con obligaciones pendientes.

	2023	2022
Renta y complementarios	$ 0	$ 0
Total	**$ 0**	**$ 0**

11. Capital Persona Natural

El patrimonio está representado por todos los bienes y derechos a nombre propio, una vez deducidas todas las obligaciones con terceros de cualquier índole.

	2023	2022
Patrimonio	$ 1.155.431.457	$ 1.114.965.000

12. Ingreso de actividades ordinarias

Los ingresos corresponden a contratos, ya sean con personas naturales, jurídicas, entidades privadas o en un gran porcentaje con entidades de carácter estatales.

	2023	2022
Operacionales	$ 3.034.783.660	$ 938.952.000
Total	**$ 3.034.783.660**	**$ 938.952.000**

13. Costos de ventas y de operación

Los costos corresponden a materiales, mano de obra y costos indirectos en la ejecución de contratos.

	2023	2022
Materiales, agregados, mano de obra	$ 1.382.082.930	$ 68.940.000
Nominas	$ 592.321.256	$ 26.826.000
Total	**$ 1.974.404.185**	**$ 95.766.000**

14. Gastos Operacionales de administración

Los gastos corresponden a arriendos, servicios públicos, honorarios de asistente, impuestos diferente a la renta, y transportes.

	2023	2022
Arrendamientos	$ 20.350.800	$ 18.000.000
Servicios Públicos	$ 4.875.000	$ 3.900.000
Honorarios auxiliar	$ 40.239.000	$ 26.826.000
Impuestos (diferentes a renta)	$ 9.746.848	$ 5.129.920
Transporte	$ 19.340.496	$ 16.117.080
Total	**$ 94.552.144**	**$ 69.973.000**

15. Otros Gastos No operacionales.

Registra gastos de sostenimiento, gastos financieros y diversos.

	2023	2022
Sostenimiento	$ 5.690.880	$ 4.992.000
Financieros	$ 2.842.000	$ 1.421.000
Diversos	$ 3.310.000	$ 8.560.000
Total	**$ 11.842.880**	**$ 14.973.000**

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
CC. 13 927 881

MARITZA PEÑA ROJAS
CC 52 079 561
TP 52 256-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
52256-T
MARITZA ADELINA
PEÑA ROJAS
C.C. 52079561
RESOLUCION INSCRIPCION 46 FECHA 03/04/1997
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ 601/4

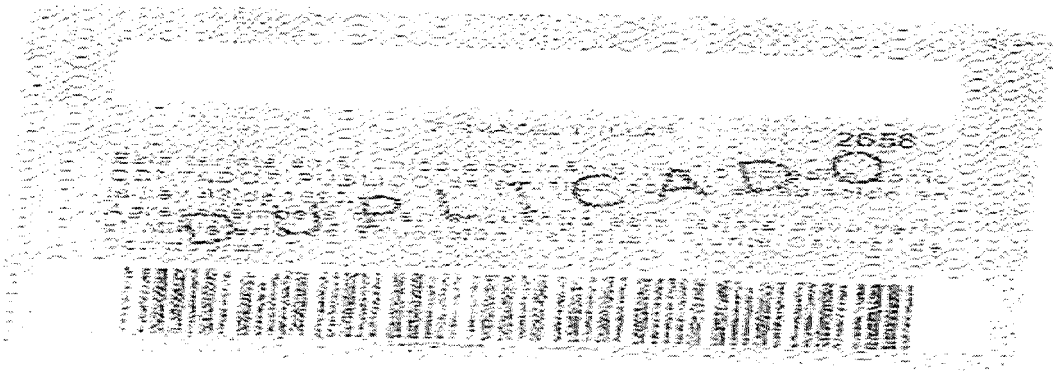
2658

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
NIT. 13.927.881-9
Estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

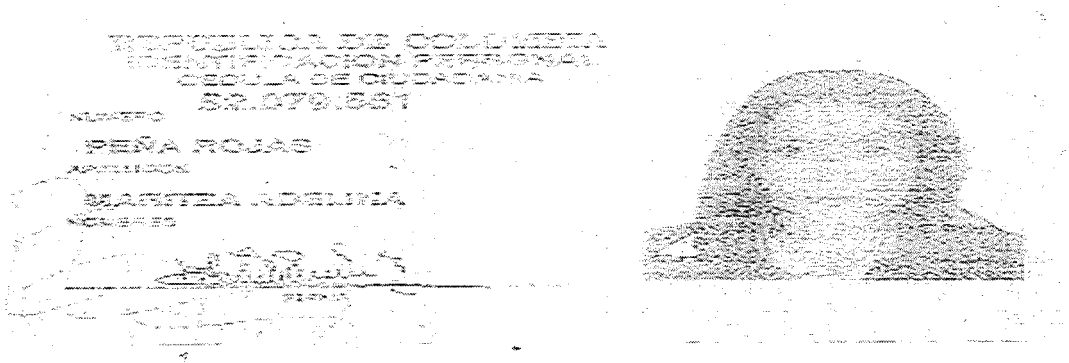

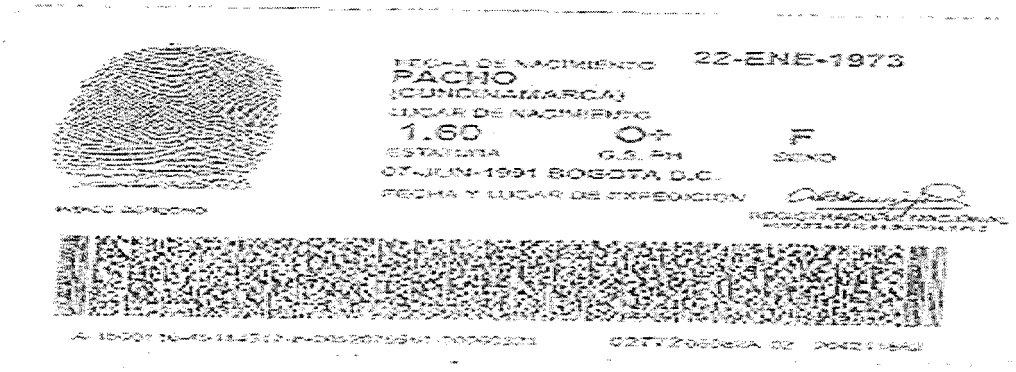

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4825552 6B1A9DF3E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARITZA ADELINA PEÑA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52079561 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 52256-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LP-012-2026

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

YEIMY LORENA DIAZ CORREDOR, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA
Nombre del representante legal YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR
C. C. No. 1.057.600.023 de Sogamoso
Dirección de correo carrera 41 2C 189
Correo electrónico victor.valbuena@outlook.es
Ciudad Pacho Cundinamarca

Yeimy Lorena Diaz C.

YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19375125
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CLL50SUR #36-65	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6008767904	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/02/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			92887271

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 153,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153,300	$ 0	$ 0	$ 153,300
SUBTOTALES:													**$ 153,300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 153,300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29,900	$ 29,900	$ 0	$ 0	$ 29,900
SUBTOTALES:									**$ 29,900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 29,900**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD								ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 19375125	JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PENSIVEJ ACT	$ 1,750,952				NO	10																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS001-ALIANSALUD S.A	21	$ 1,225,634	$ 153,300	$ 0	$ 153,300	14-11 - ARL SURA	21	$ 1,225,634	$ 19375125	$ 29,900	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 183,200

Planilla Pagada

FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

YEIMY LORENA DIAZ CORREDOR, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el articulo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA
Nombre del representante legal YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR
C. C. No. 1.057.600.023 de Sogamoso
Dirección de correo carrera 41 2C 189
Correo electrónico victor.valbuena@outlook.es
Ciudad Pacho Cundinamarca

Yeimy Lorena Diaz C.

YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR

LP-012-2026

FORMATO 7

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

YEIMY LORENA DIAZ CORREDOR, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA
Nombre del representante legal YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR
C. C. No. 1.057.600.023 de Sogamoso
Dirección de correo carrera 41 2C 189
Correo electrónico victor.valbuena@outlook.es
Ciudad Pacho Cundinamarca

Yeimy Lorena Diaz C.

YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR

LP-012-2026

FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

YEIMY LORENA DIAZ CORREDOR, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA
Nombre del representante legal YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR
C. C. No. 1.057.600.023 de Sogamoso
Dirección de correo carrera 41 2C 189
Correo electrónico victor.valbuena@outlook.es
Ciudad Pacho Cundinamarca

Yeimy Lorena Diaz C.

YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

YEIMY LORENA DIAZ CORREDOR, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Nombre del proponente CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA
Nombre del representante legal YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR
C. C. No. 1.057.600.023 de Sogamoso
Dirección de correo carrera 41 2C 189
Correo electrónico victor.valbuena@outlook.es
Ciudad Pacho Cundinamarca

Yeimy Lorena Diaz C.

YEIMI LORENA DIAZ CORREDOR

FORMATO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA
Objeto:

Estimados señores:

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA Y MARITZA ADELINA PEÑA ROJAS identificados con 13.927.881 y 52.079.561 declaramos bajo la gravedad del juramento que VICTOR MANUEL BALBUENA PADILLA se encuentra clasificado como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de marzo del 2026

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C13927881

MARITZA ADELINA PEÑA ROJAS
T.P. 52256-T
CONTADOR

FORMATO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA
Objeto:

Estimados señores:

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ Y CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ identificados con 19.375.125 y 19.375.125 declaramos bajo la gravedad del juramento que JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ se encuentra clasificado como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de marzo del 2026

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
MAT. 37729-T
CONTADOR

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
PROPONENTE
C.C 19375125

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181667	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	03	2026	10	03	2026	00:00	10	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA		NAD: 469.627-0
DIRECCIÓN: CR 41 NRO. 2 C - 189 BARRIO VILLA MARIA	CIUDAD: PACHO, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3112616811

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO		NIT: 901.445.387-3
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	3108708920

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN PROCESO DE CONTRATACION No. LP-012-2026, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

- LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO EL TRMINO PREVISTO EN LA INVITACION PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGA O CUANDO EL TERMINO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.
- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2026	10/06/2026	$222,519,382.20

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/03/2026

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VALBUENA PADILLA VICTOR MANUEL	13927881	98.00
GARAVITO TELLEZ JAIRO ANTONIO	19375125	2.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****222,519.00	$ *******8,000.00	$ ******43,798.00	$ **********274,318.00	$ ******222,519,382.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORAMOS WJ LTDA	215261	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101181667

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Henry Jorena Díaz C.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181667	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	03	2026	10	03	2026	00:00	10	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO TUNJA	NAD: 469.627-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 41 NRO. 2 C - 189 BARRIO VILLA MARIA	PACHO, CUNDINAMARCA	3112616811

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	NIT: 901.445.387-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO	VILLAVICENCIO, META	3108708920

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para tomadores natural

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****222,519.00	$ *******8,000.00	$ ******43,798.00	$ **********274,318.00	$ ******222,519,382.20	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORAMOS WJ LTDA	215261	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100860804473 1(3900)000000274318(96)20270310

REFERENCIA PAGO: 1100860804473-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE